

Expediente 25126-2-23-0168

25 126 - 2 - 25 - 0070

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

03 MAR 2025



Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 del 14 de marzo de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente y expedida para el predio ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-23-0168 del 22 de septiembre de 2023, la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, representada legalmente por MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de fideicomitente de patrimonio autónomo denominado FAI RIVERA DEL VALLE NIT. 860.002.964-4 propietario del predio ubicado en la KR 6 11 265 (Actual) y denominado LOTE SAN JACINTO, con el Código Catastral 2512600000020451000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-11410 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la aprobación de Modificación de Licencia de Construcción Vigente del Proyecto denominado RIVERA DEL VALLE.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente para el proyecto denominado RIVERA DEL VALLE, ubicado en la KR 6 11 265, LOTE SAN JACINTO con el Código Catastral 2512600000020451000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-11410 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0081 del 18 de marzo de 2024, la Curadora Urbana No. 2 (E) de Cajicá, Arquitecta Gina Paola García Baquero adelanto la Corrección a unos errores de digitación en el texto del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024.
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0090 del 02 de abril de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, adelanto la Corrección a unos errores de digitación en el texto del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024.



Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 del 14 de marzo de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente y expedida para el predio ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

5. Que mediante oficio radicado el día 21 de febrero de 2025 01 de abril de 2024, el señor German Garay, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.068 de Chía, quien actuó en calidad de apoderado dentro del trámite solicito “*se aclare el acto administrativo 25126-2-24-0078 DEL 14 DE MARZO DE 2024. Toda vez que por error de digitación se indicó en el numeral 5 documentos que forman parte integral de la presente licencia planos Arquitectónicos (35) siendo el dato correcto planos Arquitectónicos (36)*”.
6. Que una vez verificado el contenido Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024 la documentación que lo acompaña se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se indicó en el numeral 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA, la cantidad de 35 planos arquitectónicos aprobados, siendo lo correcto citar 36.
7. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024, en el sentido de precisar el número de planos arquitectónicos aprobado, numeral que quedará así:

Memoria de Cálculo (6) / Planos Estructurales (122) / Memorando Estructural (2) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Informe de Seguridad Humana (1) / Planos Arquitectónicos (36)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 de 14 de marzo de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

Expediente 25126-2-23-0168

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0070

de

03 MAR 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0078 del 14 de marzo de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente y expedida para el predio ubicado en la KR 6 11 265 y denominado LOTE SAN JACINTO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con c.c. No. 52.250.220 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, Fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FAI RIVERA DEL VALLE NIT. 860.002.964-4 propietario del predio ubicado en la KR 6 11 265, LOTE SAN JACINTO, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176- 11410 y código catastral 2512600000020451000.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

03 MAR 2025


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ





ESPACIO BLANCO